



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	2500023150002020002358-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Acto Administrativo:	Decreto No. 142 del 15 de junio de 2020, mediante el cual “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE BOSA, ENGATIVA, SUBA Y CIUDAD BOLIVAR CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EFECTUADA MEDIANTE DECRETO DISTRITAL 087 DEL 2020 POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19”
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce(14) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 142 del 15 de junio de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá , para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la Gobernación de Cundinamarca y de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO